

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014).

Ref.: Proceso **DIVISORIO** de **JULIO CESAR CAMACHO SAENZ y OTROS** contra **MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ y OTROS**

No.253684089001 2013 00045 00

Téngase en cuenta para los efectos a que diere lugar que la parte demandada (*"todas las personas que se pretendan comuneros, o aleguen mejoras, o posesión"*), representada por curador *ad litem*, no propuso excepciones de ninguna naturaleza y sí, en cambio, presentó oposición y formuló medio exceptivo los demandados OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS, JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ, VÍCTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ y MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ, a través de apoderado judicial (fls. 150, 106-108 y 151) con pronunciamiento frente a éste respecto de la parte demandante (fls. 118-119 y 133).

Fijese por concepto de gastos de curaduría la suma de \$320.000,00. Acréditese su pago. (Acuerdo 1852 de 2003 del C. S. de la J.).

Previamente a tomar con el trámite procesal correspondiente y sin menoscabo de lo establecido en el artículo 474 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo señalado en el artículo 2336 del Código Civil, se convoca a los extremos del litigio a audiencia de conciliación.

Para el efecto se señala la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)** del día **catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014)**.

Notificar de manera inmediata a cada uno de los interesados la hora y fecha en que se celebrará la audiencia con enunciación de las sanciones de ley en el evento de inasistencia injustificada en la oportunidad legal y acreditar por parte de la Secretaría del Juzgado el enteramiento de esta determinación.

De otra parte, no se accede a la solicitud de devolución de los dineros que se cancelaron por concepto de arancel judicial, pues la sentencia C-169/2014 de inconstitucionalidad de la Ley 1653 de 2013, se profirió el 19 de marzo de 2014 y el pago de aquella contribución parafiscal se hizo efectivo el 7 de octubre de 2013. No debe perder de vista el memorialista que esta sentencia ha de regir hacia el futuro y que la solicitud no está dentro de las excepciones que señala las Circulares PSAC14-7 del 8 de abril de 2014 y SACUNC14-60 del 11 de abril de 2014, proferidas por las Salas Administrativas del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, respectivamente.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 052 DE HOY 22 JUL 2014
El Secretario,
GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA**
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En virtud de 21 JUL 2014 NOTIFIQUE en forma personal
 el contenido de la providencia de fecha 18 JUL 2014
 Señor Jose Ramon Camacho Gutierrez
 en su calidad de Demandado identificado(a) con
 C.C. No. 3.063.516 expedida en Jerusalén
 y T.P. No. _____ de la C.S. de la J
 El (la) Notificado(a), José Ramón Camacho
 El (la) Secretario(a), _____



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA**
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En virtud de 22 JUL 2014 NOTIFIQUE en forma personal
 el contenido de la providencia de fecha 18 JUL 2014
 Señor Jose Lucas Grecco Rodriguez
 en su calidad de Apadurado demandante identificado(a) con
 C.C. No. 79.271.520 expedida en Bogotá, D.C.
 y T.P. No. 66.751 de la C.S. de la J
 El (la) Notificado(a), [Signature]
 El (la) Secretario(a), _____



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA**
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En virtud de 22 JUL 2014 NOTIFIQUE en forma personal
 el contenido de la providencia de fecha 18 JUL 2014
 Señor Jesus Maria Camacho Saenz
 en su calidad de demandante identificado(a) con
 C.C. No. 3.206.115 expedida en Tocaima
 y T.P. No. _____ de la C.S. de la J
 El (la) Notificado(a), [Signature]
 El (la) Secretario(a), _____


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

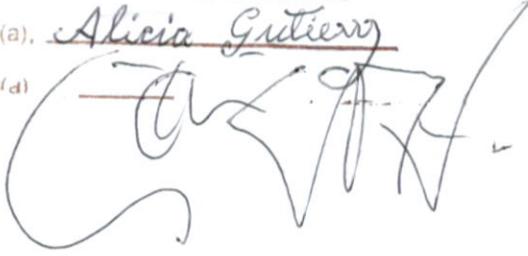
en su calidad de demandada identificado(a) con
 C. No. 20.662.181 expedida Jerusalén
 T.P. No. _____ del C.S. de la J

el contenido de la presente el día 10 JUL 2014

Señor Ana Alicia Gutierrez Pedraza
 en su calidad de demandada identificado(a) con
 C. No. 20.662.181 expedida Jerusalén

T.P. No. _____ del C.S. de la J

-l (la) Notificado(a), Alicia Gutierrez
 -l (la) Secretario(a) _____




 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en su calidad de demandado identificado(a) con
 C. No. 3.063.790 expedida Jerusalén
 T.P. No. _____ del C.S. de la J

el contenido de la presente el día 10 JUL 2014

Señor Oscar Armando Camacho Gutierrez
 en su calidad de demandado identificado(a) con
 C. No. 3.063.790 expedida Jerusalén

T.P. No. _____ del C.S. de la J

-l (la) Notificado(a), Oscar Armando Camacho G.
 -l (la) Secretario(a) _____

